REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

RADICADO: 2020-00234
REFERENCIA: ADOPCIÓN

Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

Por reunir la presente solicitud los requisitos legales, de conformidad con el art. 82 y s.s. del C.G.P. y arts. 124 y s.s. de la Ley 1098 de 2006, se dispone:

1. ADMITIR la demanda de ADOPCIÓN respecto del adolescente ANDRÉS ESTEBAN VELÁSQUEZ ORREGO, instaurada a través de apoderado judicial por el señor ALEJANDRO CASAS JIMÉNEZ.

2. IMPRIMIR al presente proceso el trámite consagrado en los artículos 124 a 126 de la Ley 1098 de 2006.

3. CORRER traslado de la demanda a la Defensora de Familia adscrita a este Juzgado, por el término legal de tres (3) días, conforme lo establecido en el numeral 1º del artículo 126 de la Ley 1098 de 2006.

4. RECONOCER PERSONERÍA al Dr. JAROL FERNANDO CORTES GUALTERO, como apoderado judicial del solicitante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 24**, fijado hoy **07-julio-2020** , a la hora de las **8:00 am.**

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRÍGUEZ
SECRETARIO

NJVG